



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciséis de abril de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

31.- SUBVENCIÓN PARA LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES (FENACO). ANUALIDAD 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, se propone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La Delegación de Promoción Económica e Innovación, en el marco de su Plan de subvenciones para esta anualidad, propone como beneficiario de una ayuda económica a La Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), mediante la concesión de una subvención nominativa, conforme al presupuesto municipal del presente ejercicio a través de la partida presupuestaria “4310.48906. FENACO”.

El objeto de dicha ayuda es que a través de un plan anual de actuación por parte de FENACO se revitalice y fomente el pequeño y mediano comercio de la localidad, así como sensibilizar, captar y/o fidelizar al ciudadano como consumidor de establecimientos nazarenos.

El pasado mes de enero, la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) presentó ante este Ayuntamiento una Memoria Resumen de las acciones desarrolladas durante el pasado año, y cuya justificación económica ya ha sido fiscalizada por el Departamento de Intervención de esta Corporación; y su Programa de Actividades para este año 2020, diseñada de acuerdo a las necesidades y propuestas trasladadas por los comerciantes a esta entidad, que incluye varias campañas publicitarias y diversas actividades de promoción y marketing, con los que se pretenden lograr un sector más competitivo y aumentar el consumo en establecimientos y/o productos locales.

Siendo su programa de actuación acorde al objeto y los efectos pretendidos de nuestra subvención, la Federación Nazarena de comerciantes solicita la colaboración económica de esta administración local para que, junto con la aportación de sus asociados/as, pueda ejecutar su programación para la anualidad en curso.

La partida “4310.48906. FENACO” del presupuesto municipal para 2020 establece una subvención nominativa por importe 115.000 euros.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación aportada por la citada Federación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la programación de actividades de FENACO para esta anualidad 2020.

SEGUNDO.- Conceder subvención, por importe de 115.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, y abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año, como viene siendo ya habitual:

Código Seguro De Verificación:	3Dnk0vklSf53eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	17/04/2020 01:00:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Dnk0vklSf53eZJlVyiQ+w==		



- a. Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros.
- b. Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
- c. Un tercer pago, también de 15.000,00 euros en el mes de agosto.
- d. Un cuarto y último pago de 45.000,00 euros en el mes de noviembre,

Los pagos de los citados importes se transferirán previa justificación documental y comprobación por esta Delegación, y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	3Dnk0vklSf53eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	17/04/2020 01:00:03	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3Dnk0vklSf53eZJlVyiQ+w==			